

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004156

Lima, 29 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, con Resolución Jefatural N.º 001-004-00000957 de fecha 26 de octubre de 2005 se aprobaron las disposiciones reglamentarias de la Ordenanza N.º 830, la cual reguló la modificación de la determinación de las tasas de los arbitrios de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N.º 264-082-00001116, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, en aplicación de lo dispuesto en la Resolución del Tribunal Fiscal N.º 03264-2-2007 de fecha 10 de abril de 2007, se procedió a dejar sin efecto las deudas pendientes de pago por concepto de arbitrios municipales correspondientes a los ejercicios 2001 al 2005 establecidos por la Ordenanza N.º 830 y dado que, el Tribunal Constitucional mediante Sentencia N.º 02041-2007-PA/TC emitida el 9 de agosto de 2008, declaró fundada la acción de amparo presentada por la empresa GRIFOSA y dispone la inaplicación de los cobros de arbitrios establecido al amparo de la Ordenanza N.º 830; motivo por el cual recomendó efectuar su derogación, previa coordinación con los órganos y las unidades orgánicas competentes del SAT;

Que, con Memorando N.º 186-092-00006317 emitido por la Gerencia de Servicios al Administrado; y los Informes N.ºs 277-082-00000390, 268-082-00004690 y 276-082-00000373 expedidos por el Área Funcional de Cobranza Tributaria de la Gerencia de Gestión de Cobranza, el Área Funcional de Impugnaciones de la Gerencia de Impugnaciones y el Área Funcional de Determinación de Deuda de la Gerencia de Fiscalización, respectivamente; las citadas unidades orgánicas brindaron conformidad sobre la propuesta de derogación expresa de la Resolución Jefatural N.º 001-004-00000957;

Que, en ese sentido, al no existir asidero normativo que justifique la vigencia de la citada norma, como parte del marco normativo que regula la actuación del SAT, corresponde efectuar su derogación respectiva;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el numeral p) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, la jefatura de la institución tiene como objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la entidad; así como la facultad de aprobar los reglamentos y manuales internos que rijan las actividades del SAT;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.7. del acápite 5 del Manual Interno del SAT, Código: SAT-MN001, versión 01, el reglamento es el documento por el cual el SAT establece los parámetros en que debe desenvolverse la entidad en general o una parte de ella, en cumplimiento de normas de mayor jerarquía;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el literal p) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698 y modificado por Ordenanza N.º 1881; así como el numeral 5.1.7. del acápite 5 del Manual Interno del SAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Deróguese la Resolución Jefatural N.º 001-004-00000957 de fecha 26 de octubre de 2005, mediante la cual se aprobó las disposiciones reglamentarias de la Ordenanza N.º 830.

Artículo 2º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Alvaro Hernando Aquino Ingunza
Jefe (e) del Servicio de Administración Tributaria